

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 2.584/2023

Título: Extracto del acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones al apoyo del Empleo Autónomo en la Provincia de Córdoba 2023.

BDNS (Identif.) 702344

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702344>)

PRIMERO. Beneficiarios

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios las personas físicas trabajadoras autónomas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de los/as trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, al menos desde el 1 de enero de 2021 de manera continuada.
- b) Estar ubicadas y ejercer su actividad económica, en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 50.000 habitantes.

SEGUNDO. Objeto

Apoyo al Empleo Autónomo en el ámbito territorial de la Provincia de Córdoba, en los municipios de población inferior a 50.000 habitantes, ante la situación de crisis económica la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a cubrir gastos de funcionamiento no inventariables.

TERCERO. Bases reguladoras

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico:

www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 600.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 1.000,00 € por beneficiario.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

SEXTO. Otros datos

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado, o de manera presencial utilizando el "Modelo Anexo I: Solicitud" de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de la Convocatoria

Córdoba, 12 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.